

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto S1
Salud

RESOLUCION 1042/67

TIGRE, 26 de diciembre de 1967.-

VISTO

Que reiteradamente se observa que en los comercios e industrias existentes en este Partido no se exhibe en lugar visible al público, la libreta sanitaria que extiende esta comuna, que acredita estar en condiciones el personal que se desempeña en los mismos y siendo obligación proceder en consecuencia, por ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Determinase la obligatoriedad por parte de los comercios e industrias, de exhibir en lugar visible al público, los certificados de salud de todo el personal que se desempeñe en los mismos.

ARTÍCULO 2.- Los infractores a lo dispuesto precedentemente se harán pasible de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 3.- Refrenden los señores Secretarios de Gobierno y de Bienestar Social.

ARTÍCULO 4.- Dése al R.M. Publíquese. Tomen conocimiento los organismos correspondientes a los efectos de su cumplimiento.

**FIRMADO: Federico Augusto Rubio. Intendente Municipal.
Juan E. Monferini Zapiola, Secretario de Gobierno.
Héctor Ricardo Sacheri, Secretario de Bienestar Social.**

RESOLUCIÓN 1042/67